

2014-13-08-01-P.1.809.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DEL SEÑOR DANNY FRANCISCO LOPEZ BAQUE.-

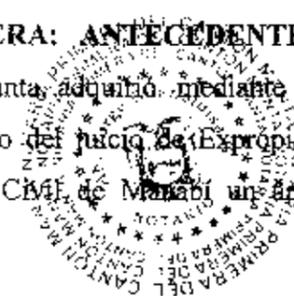
CUANTIA: USD. \$.12.720.24.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Marzo del año dos mil catorce; ante mi Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, en calidad de **ALCALDE** del Cantón Manta, según Documento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad "DONANTE"; y, por otra parte el señor **DANNY FRANCISCO LOPEZ BAQUE**, de estado civil soltero, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIO" .- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fc.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL ADJUDICADOR**"; y por otra parte el señor **LÓPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO**, a quien se le denominará "**EL ADJUDICATARIO**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor **Dieter Vera** de la Sala Situacional del Comité de Gestión de



Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. b) Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, del 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edufio Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión de Concejo del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular suscribir convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. d) Con oficio

No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincias del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. c) Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. f) En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.** **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió, mediante Sentencia dictada el 25 de marzo del 2011 a las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m2,



sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de Octubre el 2011; de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, al señor **LÓPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24" lote No.20** y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la Avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.13; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.19; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No. 21. **Área total de 144,00m²**, tal como se encuentra determinado en la autorización otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano otorgada el 13 de marzo del 2014. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (**12.720,24**), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS**, y asignado con la **Clave Catastral: 3-27-50-20-000**, tal como se desprende del Certificado # 105021 del 14 de marzo del 2014, emitido por la Dirección de Avalúo y Catastro. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Abg. Carlos Chávez Chica.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo consta que
con fecha 15 de Enero del 2014 bajo el N° 2 del registro de
Planos se encuentra inscrito a nombre del **GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA**, la Protocolización de los planos del BARRIO URBIRRIOS
II de la parroquia Tarquí del cantón Manta, escritura autorizada
en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014.

Certificado elaborado por Mayra Dolores Salto Mendoza,
cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Manta, 20 de Enero del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MANTA-EP





AUTORIZACIÓN

Nº.12- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la señor López Baque Danny Francisco para que celebre escritura del terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 20 DE MANZANA 24, ubicado en el barrio Urbirios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. -Avenida 11
Atrás: 8.00m. -- Lote # 13
Costado Derecho: 18.00m. -- Lote # 19
Costado izquierdo: 18.00m. -- Lote 21
Área total: 144.00m².

Manta, 13 de marzo de 2014


Arg. Janeth Cedeno V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
Luis López.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirios II Mz. 24, Lote No.20 que posee un área total de 144,00 m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cinco familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso el beneficiario Señor LÓPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO, con cedula de ciudadanía No.131018234-8, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Marzo 13 de 2014

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AVRL



Dirección: Calle 9 y Av.1
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: ~~105021~~

USD: 1:25

Nº 105021

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 20440

Fecha: 14 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-20-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 24 LOTE 20

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

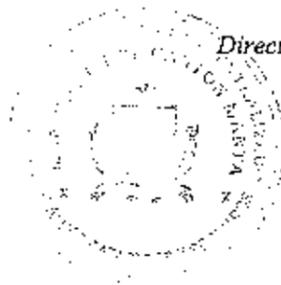
TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada en 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Daniel Patricio Bórnoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0063342

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPL. DEL CANTON MANTA
URBIRIOS II TIZ 24 LOTE 20
ubicada en AVALUO COMERCIAL-PRESENTE
cuyo \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO SEGÚN ART.
534 LITERAL B.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

DE MARZO 2014



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090933

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de marzo de 2014

SE CERTIFICA QUE EL SR. ANTES MENCIONADO NO POSEE NINGUN BIEN DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.

Manta, trece de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Roberto Macías García
TESORERO MUNICIPAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 131018234
 LOPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO
 MANABI/MANTA/TARCUI
 01 FEBRERO 1981
 002-0185 00385 M
 MANABI/MANTA
 MENTE



2/16/11

ECUATORIANA***** VI333E3222
 MENTE
 SECUNDARIA PESCADOR
 JOSE FRANCISCO LOPEZ P.
 MARCISA MARGARITA BAQUE
 MANTA 23/08/2007
 27/06/2011
 REN 0667597



0981670872

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002-0175 1310182348
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 LOPEZ BAQUE DANNY FRANCISCO

MANABI	ORIGINSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARCUI	
MANTA		
CANTÓN		

MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 14 y 12

Manabí - Mantua

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0039769

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTINGENTE

CERUSO
NOMBRES: G. A. D. MESPAL DEL CANTON MANTUA
RAZÓN SOCIAL: URBIBIOS FI
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVAILLO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 2877E3
CAJA: MARGARITA ANCHUNDUA L
FECHA DE PAGO: 17/01/2014 11:19:06

VALOR

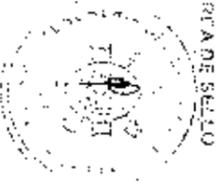
DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.000

VALIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



Para proclamar los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confirma el resultado

Junta Electoral Provincial

la conformación de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

[Signature]
Vicepresidenta

[Signature]
Vocal

[Signature]
Presidente



[Signature]
Secretario

[Signature]
Vocal

Portoviejo, Julio 2009



NOTARIA Dra. BEA GANFON MARTIN
DONDE: Que la presente fección
es igual a su original.

Fecha: 30 JUL 2009

DE NOTARIO
Dn. Raúl González Melgar

familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** 1. Nombramiento Alcalde del Cantón Manta. 2. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta. 3. Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano. 4. Certificación del Departamento de Planeamiento Urbano. 5. Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal. 6. Certificado de la Dirección Financiera Municipal. 7. Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal. 8. Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta. 9. Copia de cédula y papeleta de votación del donatario. 10. Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Carlos Alberto Chávez Chica, Matrícula Número 13-2001-44 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos de acuerdo con la ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin, aquellos se ratifican en su contenido y firman con el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


DANNY FRANCISCO LOPEZ BAQUE
C.C. No. 131018234-8

EL NOTARIO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
04 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, D. Manta, 2014


Notario Público Primero
Manta - Ecuador